



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2015

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2015, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 1 de febrero de 2015, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---------------------------|--------------|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 8.700,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 10.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 86.850,00 |
| | B) Operaciones de capital | |
| 7. | Transferencias de capital | 30.000,00 |
| | Total ingresos | 135.550,00 |

GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1. | Gastos de personal | 13.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 40.350,00 |
| 3. | Gastos financieros | 500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.650,00 |
| | B) Operaciones de capital | |
| 6. | Inversiones reales | 71.050,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 7.000,00 |
| | Total gastos | 135.550,00 |



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lences de Bureba, a 4 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Santiago Fernández Gómez